



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE =
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

Corrientes, **20 ABR 2021**

ORDENANZA N° 7000

VISTO:

La Resolución N° 686 del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda informa el dictado del Decreto N° 865/218 por parte del Poder Ejecutivo Provincial, el cual aprueba una Transferencia a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) en concepto de Aportes del Tesoro Nacional.

Que, a los efectos de lograr una correcta ejecución presupuestaria de las inversiones previstas para el cumplimiento de las metas fijadas por el DEM, resulta conveniente y ventajoso incorporar al presupuesto la suma total aprobada por dicho decreto, cuya ejecución presupuestaria será regulada por la Dirección General de Presupuesto a través de cuotas financieras de acuerdo a los ingresos efectivos, previa acreditación de los mismos.

Que, por el Art. 15 de la Ordenanza N° 6585, corresponde el Incremento de Partidas, en concordancia con el art. 35 de la Ley N° 5571 de Administración Financiera.

Que, por lo expuesto, se hace necesario homologar por éste Cuerpo Deliberativo, la Resolución N° 686 de fecha 19/04/2018, del DEM.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Homologación. Incremento de Partidas”



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

*"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"*

..2//

Corrientes, **20 ABR 2021**

ORDENANZA N°

7000

ARTÍCULO.-1º: HOMOLOGA en todas sus partes la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 686 del 19 de abril de 2018, que incrementa los Recursos vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000) para el ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-3º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-4º: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

F. Abel
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



Alfredo Oscar Vallejos
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
FECHA	HORA	
TRADAS	28 ABR 2021	
VALIDAS		



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y
DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSITTUCIONAL PROVISORIO"**

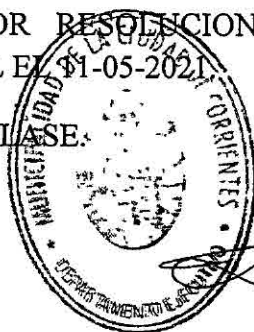
ORDENANZA N° 7000

Corrientes, 20 ABR 2021

VISTO: LA ORDENANZA N° 7000 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 20-04-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1366 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 01-05-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten signature]
M^a. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes